

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

AVISO relativo a los días hábiles aplicables a diligencias y trámites administrativos para el cumplimiento de las funciones sustantivas del Instituto Nacional Electoral en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios vinculadas con el Proceso Electoral Extraordinario de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.

AVISO RELATIVO A LOS DIAS HÁBILES APLICABLES A DILIGENCIAS Y TRÁMITES ADMINISTRATIVOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES SUSTANTIVAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS VINCULADAS CON EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO DE DIVERSOS CARGOS DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN 2024-2025.

De conformidad con lo previsto en los artículos 97, párrafo 1, 208, y 498 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, 41, párrafo 2, inciso aa) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, 28, último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 282, primer párrafo del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicables supletoriamente de acuerdo con el artículo 10 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios; la Circular INE/SE/2/2025, suscrita por la Dra. Claudia Arlett Espino, Secretaria Ejecutiva, y considerando que actualmente está en curso el Proceso Electoral Extraordinario de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025, y que a la fecha se encuentran en trámite diversas actividades vinculadas directamente con la organización y desarrollo de este Proceso, previas a la jornada electoral, mismas que revisten gran importancia para el cumplimiento de la función electoral a cargo de este Instituto, y que durante los procesos electorales federales todos los días y horas se consideran hábiles, se precisa e instruye que:

Del 20 de enero, y hasta la conclusión del Proceso Electoral Extraordinario de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025, se consideran hábiles todos los días para llevar a cabo las diligencias y trámites administrativos necesarios para el cumplimiento de las funciones sustantivas del Instituto, en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y servicios vinculadas con el proceso electoral en curso.

Lo anterior, considerándose hábiles todos los días, incluidos sábados, domingo y los días de asueto establecidos en el artículo 52 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal de la Rama Administrativa del Instituto Nacional Electoral; así como, cualquier otro día de asueto que se establezca con posterioridad al presente.

Ciudad de México, a 13 de febrero de 2025.- La Secretaria Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, Dra. **Claudia Arlett Espino**.- Rúbrica.

(R.- 561064)